

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 550

LEY 550

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 550

LEY 550

Abolición del derecho de retracto gentilicio.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Queda abolido el derecho de retracto gentilicio.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 550. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).